



Resolución Directoral

Nº 0140 - 2021 - MINCETUR/SG/OGA

Lima, 10 de septiembre de 2021

Visto, el Memorándum Nº 1002-2021-MINCETUR/SG/OGA/OASA de fecha 07 de setiembre de 2021, elaborado por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del MINCETUR, que adjunta el Informe Nº 00132-2021-MINCETUR/SG/OGA/OASA/SDPCP (Informe Técnico) de fecha 06 de setiembre de 2021, elaborado por la Sub Dirección de Programación y Control Patrimonial (Unidad Orgánica responsable del Control Patrimonial) del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1439, del Sistema Nacional de Abastecimiento, se desarrolla el Sistema Nacional de Abastecimiento, como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras, a través de la Cadena de Abastecimiento Público, orientado al logro de resultados, con el fin de alcanzar un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos;

Que, el artículo 5 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1439, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 217-2019-EF, establece que la Dirección General de Abastecimiento – DGA, del Ministerio de Economía y Finanzas, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, ejerce, entre otras funciones, la de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento - SNA;

Que, en el numeral 5 de la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1439, se establece que, en tanto entren en vigencia los artículos establecidos en la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento y siempre que no se opongan al SNA, se aplican el Capítulo V del Título II y Capítulos I, III, IV y V del Título III del Reglamento de la Ley Nº 29151, "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado mediante Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA;

Que, el literal j) del artículo 10 del Reglamento de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA y modificado por Decreto Supremo Nº 013-2012-VIVIENDA, establece que es función, atribución y obligación de las entidades, aprobar el alta y baja de sus bienes; asimismo, en su artículo 118 señala que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, de acuerdo a lo señalado en el literal g), del numeral 2.2 del artículo 2, del "Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", se define la baja



como el procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del Estado o de una entidad;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN “*Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales*”, aprobada mediante por Resolución N° 046-2015/SBN, en el sub numeral 6.2.1 del numeral 6.2 señala que “La baja de bienes, es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el numeral 6.2.2, de la citada norma, se establece las causales para proceder a solicitar la baja de bienes, entre las que se encuentran el inciso i) “Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, causal de baja que implica que los aparatos eléctricos y electrónicos, han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y se convierten en residuos;

Que, el numeral 5.5 de la citada Directiva precedente establece que los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes; así como, los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la Oficina General de Administración - OGA de la entidad, en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, emitida por la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, se aprobó la Directiva N° 001- 2020-EF/54.01, “Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, y su modificatoria, en adelante la Directiva RAEE, y tiene como finalidad regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE, regulando el procedimiento para la baja y la donación de estos bienes calificados como RAEE, a favor de los Operadores de RAEE o Sistemas de Manejo de RAEE debidamente registrados, con el propósito de que sean procesados de manera adecuada en el marco de la normatividad vigente;

Que, el numeral 6.4 de la Directiva RAEE, señala que se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE, cuando los AEE no resultan útiles a la entidad y son descartados o desecharos por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservible, convirtiéndose en residuos. La baja de los bienes calificados como RAEE, es un procedimiento previo para su donación;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.1, de la Directiva RAEE, señala que el OCP mediante Informe Técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja;

Que, el Anexo I. Definiciones, del Régimen de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2019/MINAM define a los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) como “aparatos eléctricos o electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, que son descartados o desecharos por el usuario. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles”;

Que, al respecto de conformidad a los Memorándums N° 030-2020-MINCETUR/SG/OGI/OI, y Nos 201, 209, 248 y 249-2021-MINCETUR/SG/OGI/OI, de fechas 23.01.2020, 10 y 20.05.2021 y 10.06.2021, respectivamente, emitidos por la Oficina de Informática, área especializada a cargo de la verificación y operatividad de los equipos informáticos del MINCETUR, concluye en que se debe realizar la gestión mobiliaria de baja, de



Esta es un copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final de D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://consultasenlinea.mincetur.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: SN6MVI9E

un total de ciento cincuenta y tres (153) bienes muebles, que se encuentran en estado de obsolescencia técnica y que su mantenimiento o reparación resultaría onerosa para la institución;

Que, asimismo, mediante correo electrónico, de fecha 10.08.2021, el personal operativo del área de Control Patrimonial de la Sub Dirección de Programación y Control Patrimonial, (Unidad Orgánica responsable de Control Patrimonial), ha efectuado la verificación en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA-Módulo Patrimonio –MINCETUR, la evaluación física y conciliación en el registro patrimonial, entre otros, concluye que cuarenta y ocho (48) bienes muebles, por su estado de conservación inoperativo, califican para la baja por la causal de “Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, cuyo valor neto al 31.08.2021, asciende a la suma de S/ 29,408.76 (Veintinueve mil cuatrocientos ocho con 76 /100 Soles), objeto del presente procedimiento de baja;

Que, mediante Memorándum Nº 1002-2021-MINCETUR/SG/OGA/OASA de fecha 07 de setiembre de 2021, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares remite el Informe Nº 00132-2021-MINCETUR/SG/OGA/OASA/SDPCP (Informe Técnico), elaborado por la Sub Dirección de Programación y Control Patrimonial (OCP), a través del cual, recomienda aprobar la baja de cuarenta y ocho (48) bienes patrimoniales, por la causal de “Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, por un valor en libros al 31.08.2021, ascendente de S/. 29,408.76 (Veintinueve mil cuatrocientos ocho con 76 /100 Soles), cuyas características se encuentran señalados y detallaos en el Anexo Nº 1 – Relación de Bienes Calificados como RAEE;

Que, asimismo, en el mencionando Informe Técnico de la Unidad de Control Patrimonial, se indica que, de conformidad a lo precisado en el numeral 6.7 de la citada Directiva RAEE, se ha incorporado en la relación de bienes patrimoniales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE materia de donación, bienes en desuso calificados como no patrimoniales, sin valor histórico, que se detallan en el Anexo Nº 2 adjunto, denominada “Relación de bienes no patrimoniales calificados como RAEE, para su publicación en el Portal Institucional de la Entidad;

Que, conforme a lo expuesto, resulta necesario emitir la resolución administrativa que apruebe la baja de los bienes muebles por la causal de RAEE, para su registro en los registros patrimonial y contable del MINCETUR que apruebe la baja de cuarenta y ocho (48) bienes muebles por la causal de “Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”;

Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 3 de la Resolución Ministerial Nº 296-2020-MINCETUR, el titular del Pliego, delega a la Oficina General de Administración, durante el Ejercicio Fiscal 2021, las facultades correspondientes a la Unidad Ejecutora 001: del Pliego 035 Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, y a lo señalado en el numeral 3.3 “En materia de acciones administrativas: literal b) “*Suscribir en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, los actos destinados o vinculados a la administración, disposición, adquisición, registro y supervisión de los bienes muebles e inmuebles que correspondan al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, con excepción de las donaciones o aceptación de donaciones de bienes inmuebles, de acuerdo a lo dispuesto de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo Nº 019-2019-VIVIENDA y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias lo que incluye la suscripción de documentos necesarios para la formalización de dichos actos*”;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 217-2019-EF, la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la Directiva Nº 001-2015/SBN “Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada con Resolución Nº 046-2015/SBN, y la Directiva Nº 001-2020-EF/54.01, “Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, aprobada con Resolución Directoral Nº 008-2020-EF/54.01, y su modificatoria, y en uso de las facultades conferidas en la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – Ley Nº 27790, el inciso j) del artículo 26 del Reglamento de Organización y Funciones del MINCETUR, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2002-MINCETUR, sus modificatorias;



Esta es un copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final de D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://consultasenlinea.mincetur.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: SN6MVI9E

Con el visto de la Directora de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y del Sub Director de Programación y Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO Nº 1.- Aprobar la baja de cuarenta y ocho (48) bienes patrimoniales de propiedad del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, por la causal de “Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, por el valor total neto al 31.08.2021, ascendente a S/ 29,408.76 (Veintinueve mil cuatrocientos ocho con 76 /100 Soles), según detalle que se encuentran en el Anexo Nº 1 denominada “Relación de los bienes clasificados como RAEE”, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO Nº 2.- Disponer que la Oficina de Administración Financiera y Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, procedan a excluir de los correspondientes registros contables y patrimonial de la institución, los bienes dados de baja por la presente Resolución.

ARTÍCULO Nº 3.- Disponer la publicación de la resolución y la relación de los bienes patrimoniales y no patrimoniales calificados como RAEE, según Anexos N° 1 y 2 adjuntos a la presente Resolución, respectivamente, en el portal Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR (www.mincetur.gob.pe), dentro de los días quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja.

ARTÍCULO Nº 4.- Disponer que en el plazo de tres (03) días hábiles luego de realizada la publicación indicada en artículo precedente, se remita copia de la resolución de baja y relación de bienes a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, por medio físico o virtual

ARTÍCULO Nº 5°.- Disponer, que la Sub Dirección de Programación y Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliarse, dentro de los diez (10) días hábiles de emitida la presente resolución, remita copia de la misma a la Dirección General de Abastecimientos del MEF, así como realice el registro en el aplicativo Módulo Patrimonio SIGA - MEF y SINABIP, según lo dispuesto por el numeral 6.2.7 de la Resolución 084-2018/SBN, que modiflico la Directiva N° 01-2015/SBN.

ARTICULO Nº 6.- Remítase copia de la presente Resolución Directoral al Órgano de Control Institucional del MINCETUR, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.

Firmado digitalmente

MERARDO AMERICO OSORIO CANTURIN

Director General de la Oficina General de Administración



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es un copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final de D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://consultasenlinea.mincetur.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: **SN6MVI9E**

Ca. Uno Oeste 050, Urb. Corpac - San Isidro, Lima 27, Perú

ANEXO Nº 1
RELACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD: MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Item №	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Electrico y Electroico	Marca	CUENTA	VALOR NETO AL 31.08.2021	Ubicación Física del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (6)
1	746466950019	PANTALLA ECRAN	VUTEC	1503.020102	1.00	Sede Central	3		1	13.8	0.0138	Completo	Inoperativo
2	740805000165	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	2.6	0.0026	Completo	Inoperativo
3	740805000171	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	2.6	0.0026	Completo	Inoperativo
4	740805000172	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	SONY	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	2.6	0.0026	Completo	Inoperativo
5	740818500003	DISCO DURO EXTERNO	SEAGATE	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	0.57	0.00057	Completo	Inoperativo
6	740818500010	DISCO DURO EXTERNO	EMC	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	0.73	0.00073	Completo	Inoperativo
7	740818500011	DISCO DURO EXTERNO	EMC	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	0.73	0.00073	Completo	Inoperativo
8	740818500012	DISCO DURO EXTERNO	EMC	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	0.73	0.00073	Completo	Inoperativo
9	740818500013	DISCO DURO EXTERNO	EMC	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	0.73	0.00073	Completo	Inoperativo
10	740818500022	DISCO DURO EXTERNO	EMC	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	0.73	0.00073	Completo	Inoperativo
11	740818500023	DISCO DURO EXTERNO	EMC	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	0.73	0.00073	Completo	Inoperativo
12	740818500024	DISCO DURO EXTERNO	EMC	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	0.73	0.00073	Completo	Inoperativo
13	740818500025	DISCO DURO EXTERNO	EMC	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	0.73	0.00073	Completo	Inoperativo
14	740818500026	DISCO DURO EXTERNO	EMC	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	0.73	0.00073	Completo	Inoperativo
15	740818500027	DISCO DURO EXTERNO	EMC	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	0.73	0.00073	Completo	Inoperativo
16	740818500028	DISCO DURO EXTERNO	EMC	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	0.73	0.00073	Completo	Inoperativo
17	740818500029	DISCO DURO EXTERNO	EMC	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	0.73	0.00073	Completo	Inoperativo
18	740818500033	DISCO DURO EXTERNO	SEAGATE	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	0.73	0.00073	Completo	Inoperativo
19	740877000552	MONITOR A COLOR	GOLDSTAR	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	3.9	0.0039	Completo	Inoperativo
20	740881870400	MONITOR PLANO	HP	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	2.7	0.0027	Completo	Inoperativo
21	740881871007	MONITOR PLANO	DELL	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	2.7	0.0027	Completo	Inoperativo
22	740881871028	MONITOR PLANO	DELL	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	2.7	0.0027	Completo	Inoperativo
23	740893870001	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE DISCOS EXTERNOS	EMC	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	38.28	0.03828	Completo	Inoperativo
24	740893870002	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE DISCOS EXTERNOS	EMC	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	38.28	0.03828	Completo	Inoperativo
25	740893870004	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE DISCOS EXTERNOS	EMC	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	38.28	0.03828	Completo	Inoperativo
26	740895001486	TECLADO - KEYBOARD	HP	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	0.57	0.00057	Completo	Inoperativo
27	740895001626	TECLADO - KEYBOARD	HP	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	0.57	0.00057	Completo	Inoperativo
28	740895001638	TECLADO - KEYBOARD	HP	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	0.57	0.00057	Completo	Inoperativo
29	740895001679	TECLADO - KEYBOARD	HP	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	0.57	0.00057	Completo	Inoperativo
30	740895001957	TECLADO - KEYBOARD	HP	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	0.57	0.00057	Completo	Inoperativo
31	740895001966	TECLADO - KEYBOARD	HP	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	0.57	0.00057	Completo	Inoperativo
32	740895002259	TECLADO - KEYBOARD	HP	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	0.57	0.00057	Completo	Inoperativo
33	740899500857	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	MAX DATA	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	3.07	0.00307	Completo	Inoperativo
34	740899501154	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	3.07	0.00307	Completo	Inoperativo
35	740899501484	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	3.07	0.00307	Completo	Inoperativo
36	740899501707	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	3.07	0.00307	Completo	Inoperativo
37	740899501814	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	3.07	0.00307	Completo	Inoperativo
38	740899501853	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	3.07	0.00307	Completo	Inoperativo
39	740899502191	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	3.07	0.00307	Completo	Inoperativo

Firmado digitalmente
por SALAS ADRIANZEN
Mariella Lizbeth FAU
20504774288 soft
Motivo:Documento Electrónico
Fecha: 2021/09/22
10:41:37-0500



Firmado digitalmente por AMAYA
HERNANDEZ Clara Janet FAU
20504774288 soft
Motivo:Documento Electrónico
Fecha: 2021/09/23 14:02:02-0500

ANEXO Nº 1
RELACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD: MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Item №	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Electrico y Electroico	Marca	CUENTA	VALOR NETO AL 31.08.2021	Ubicación Física del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (6)
40	740899750001	UNIDAD DE ARREGLO DE DISCO - DISK ARRAY	EMC	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	24.4	0.0244	Completo	Inoperativo
41	740899750002	UNIDAD DE ARREGLO DE DISCO - DISK ARRAY	EMC	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	24.4	0.0244	Completo	Inoperativo
42	952278320006	SISTEMA DE PROTECCION Y SEGURIDAD PARA RED - FIREWALL	CHECK POINT	1503.020302	20,622.10	Sede Central	3	3.1	1	4.5	0.0045	Completo	Inoperativo
43	952281170025	SWITCH PARA RED	CISCO SYSTEMS	1503.020302	1.00	Sede Central	3	3.1	1	4.12	0.00412	Completo	Inoperativo
44	952281170102	SWITCH PARA RED	CISCO SYSTEMS	1503.020302	7,020.00	Sede Central	3	3.1	1	4.12	0.00412	Completo	Inoperativo
45	952217880008	CONCENTRADOR DE COMUNICACIONES	CISCO SYSTEMS	1503.020303	859.66	Sede Central	3	3.1	1	4.12	0.00412	Completo	Inoperativo
46	740818500021	DISCO DURO EXTERNO	IOMEGA	9105.0301	472.00	Sede Central	3	3.1	1	0.87	0.00087	Completo	Inoperativo
47	740895000690	TECLADO - KEYBOARD	S/MAR	9105.0301	36.00	Sede Central	3	3.1	1	0.57	0.00057	Completo	Inoperativo
48	746466950037	PANTALLA ECRAN	VUTEC	9105.0303	357.00	Sede Central	3		1	13.8	0.0138	Completo	Inoperativo
TOTAL S/.:					29,408.76					264.88	0.26488		

(1) Código Patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponde a la legislación vigente.

(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N°009-2019-MINAM

(3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto

(4) Condición: Operativo-Inoperativo

ANEXO Nº 2
DESCRIPCIÓN DE BIENES NO PATRIMONIALES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD: MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Item №	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico y Electroico	Marca		Cuenta Contable	Valor Neto S./.	Ubicación Física del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (6)
1	S/C	DISCO DURO	EMC	BE101094521637	S/C	S/V	Sede Central	3	3.1	1	0.73	0.00073	Completo	Inoperativo
2	S/C	DISCO DURO	EMC	BE101094521648	S/C	S/V	Sede Central	3	3.1	1	0.73	0.00073	Completo	Inoperativo
3	S/C	DISCO DURO	EMC	BE101094521650	S/C	S/V	Sede Central	3	3.1	1	0.73	0.00073	Completo	Inoperativo
4	S/C	DISCO DURO	EMC	BE101094521651	S/C	S/V	Sede Central	3	3.1	1	0.73	0.00073	Completo	Inoperativo
5	S/C	DISCO DURO	EMC	BE101094521652	S/C	S/V	Sede Central	3	3.1	1	0.73	0.00073	Completo	Inoperativo
6	S/C	DISCO DURO	EMC	BE101094521656	S/C	S/V	Sede Central	3	3.1	1	0.73	0.00073	Completo	Inoperativo
7	S/C	DISCO DURO	EMC	BE101094521657	S/C	S/V	Sede Central	3	3.1	1	0.73	0.00073	Completo	Inoperativo
8	S/C	DISCO DURO	EMC	BE101094521658	S/C	S/V	Sede Central	3	3.1	1	0.73	0.00073	Completo	Inoperativo
9	S/C	DISCO DURO	EMC	BE101094521666	S/C	S/V	Sede Central	3	3.1	1	0.73	0.00073	Completo	Inoperativo
10	S/C	DISCO DURO	EMC	BE101094521667	S/C	S/V	Sede Central	3	3.1	1	0.73	0.00073	Completo	Inoperativo
11	S/C	DISCO DURO	EMC	BE101094521668	S/C	S/V	Sede Central	3	3.1	1	0.73	0.00073	Completo	Inoperativo
12	S/C	DISCO DURO	EMC	BE101094521669	S/C	S/V	Sede Central	3	3.1	1	0.73	0.00073	Completo	Inoperativo
13	S/C	DISCO DURO	EMC	BE101094521670	S/C	S/V	Sede Central	3	3.1	1	0.73	0.00073	Completo	Inoperativo
14	S/C	DISCO DURO	EMC	BE101093410743	S/C	S/V	Sede Central	3	3.1	1	0.73	0.00073	Completo	Inoperativo
15	S/C	DISCO DURO	EMC	BE101093411160	S/C	S/V	Sede Central	3	3.1	1	0.73	0.00073	Completo	Inoperativo
16	S/C	DISCO DURO	EMC	BE106103509717	S/C	S/V	Sede Central	3	3.1	1	0.73	0.00073	Completo	Inoperativo
17	S/C	DISCO DURO	EMC	BE106103509706	S/C	S/V	Sede Central	3	3.1	1	0.73	0.00073	Completo	Inoperativo
18	S/C	DISCO DURO	EMC	BE106103509710	S/C	S/V	Sede Central	3	3.1	1	0.73	0.00073	Completo	Inoperativo
19	S/C	DISCO DURO	EMC	BE106103509721	S/C	S/V	Sede Central	3	3.1	1	0.73	0.00073	Completo	Inoperativo
20	S/C	DISCO DURO	EMC	BE106103509720	S/C	S/V	Sede Central	3	3.1	1	0.73	0.00073	Completo	Inoperativo
21	S/C	DISCO DURO	EMC	BE106103509711	S/C	S/V	Sede Central	3	3.1	1	0.73	0.00073	Completo	Inoperativo
22	S/C	DISCO DURO	EMC	BE106103509714	S/C	S/V	Sede Central	3	3.1	1	0.73	0.00073	Completo	Inoperativo
23	S/C	DISCO DURO	EMC	BE106103509713	S/C	S/V	Sede Central	3	3.1	1	0.73	0.00073	Completo	Inoperativo
24	S/C	DISCO DURO	EMC	BE106103509719	S/C	S/V	Sede Central	3	3.1	1	0.73	0.00073	Completo	Inoperativo
25	S/C	DISCO DURO	EMC	BE106103509722	S/C	S/V	Sede Central	3	3.1	1	0.73	0.00073	Completo	Inoperativo
26	S/C	DISCO DURO	EMC	BE106103509718	S/C	S/V	Sede Central	3	3.1	1	0.73	0.00073	Completo	Inoperativo
27	S/C	DISCO DURO	EMC	BE106103509712	S/C	S/V	Sede Central	3	3.1	1	0.73	0.00073	Completo	Inoperativo
28	S/C	DISCO DURO	EMC	BE106103509723	S/C	S/V	Sede Central	3	3.1	1	0.73	0.00073	Completo	Inoperativo
29	S/C	DISCO DURO	EMC	BE106103509724	S/C	S/V	Sede Central	3	3.1	1	0.73	0.00073	Completo	Inoperativo
30	S/C	DISCO DURO	EMC	BE101093319658	S/C	S/V	Sede Central	3	3.1	1	0.73	0.00073	Completo	Inoperativo
31	S/C	DISCO DURO	EMC	BE105094321541	S/C	S/V	Sede Central	3	3.1	1	0.73	0.00073	Completo	Inoperativo
32	S/C	DISCO DURO	EMC	CE811112973591	S/C	S/V	Sede Central	3	3.1	1	0.73	0.00073	Completo	Inoperativo
33	S/C	DISCO DURO	EMC	CE811112973593	S/C	S/V	Sede Central	3	3.1	1	0.73	0.00073	Completo	Inoperativo
34	S/C	DISCO DURO	EMC	CE806113301056	S/C	S/V	Sede Central	3	3.1	1	0.73	0.00073	Completo	Inoperativo
35	S/C	DISCO DURO	EMC	CE806113301125	S/C	S/V	Sede Central	3	3.1	1	0.73	0.00073	Completo	Inoperativo
36	S/C	DISCO DURO	EMC	CE806113301124	S/C	S/V	Sede Central	3	3.1	1	0.73	0.00073	Completo	Inoperativo
37	S/C	DISCO DURO	EMC	CE806113291849	S/C	S/V	Sede Central	3	3.1	1	0.73	0.00073	Completo	Inoperativo
38	S/C	DISCO DURO	EMC	CE806113301123	S/C	S/V	Sede Central	3	3.1	1	0.73	0.00073	Completo	Inoperativo
39	S/C	DISCO DURO	EMC	CE806113301061	S/C	S/V	Sede Central	3	3.1	1	0.73	0.00073	Completo	Inoperativo
40	S/C	DISCO DURO	EMC	CE806113291767	S/C	S/V	Sede Central	3	3.1	1	0.73	0.00073	Completo	Inoperativo

Firmado digitalmente
por SALAS ADRIANZEN
Mariella Lizbeth FAU
20504774288 soft
Motivo:Documento Electrónico
Fecha: 2021/09/22
10:44:07-0500



Firmado digitalmente por AMAYA
HERNANDEZ Clara Janet FAU
26504774288 soft
Motivo:Documento Electrónico
Fecha: 2021/09/23 14:03:05-0500



ANEXO Nº 2
DESCRIPCIÓN DE BIENES NO PATRIMONIALES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD: MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Item Nº	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico y Electroico	Marca		Cuenta Contable	Valor Neto S./.	Ubicación Física del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (6)
41	S/C	DISCO DURO	EMC	CE804113397324	S/C	S/V	Sede Central	3	3.1	1	0.73	0.00073	Completo	Inoperativo
42	S/C	DISCO DURO	EMC	CE804113397179	S/C	S/V	Sede Central	3	3.1	1	0.73	0.00073	Completo	Inoperativo
43	S/C	DISCO DURO	EMC	CE804113397162	S/C	S/V	Sede Central	3	3.1	1	0.73	0.00073	Completo	Inoperativo
44	S/C	DISCO DURO	EMC	CE804113397312	S/C	S/V	Sede Central	3	3.1	1	0.73	0.00073	Completo	Inoperativo
45	S/C	DISCO DURO	EMC	CE804113397205	S/C	S/V	Sede Central	3	3.1	1	0.73	0.00073	Completo	Inoperativo
46	S/C	DISCO DURO	EMC	CE804113397328	S/C	S/V	Sede Central	3	3.1	1	0.73	0.00073	Completo	Inoperativo
										Total	33.58	0.03358		

(1) Código Patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponde

(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N°009-2019-MINAM

(3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto

(4) Condición: Operativo-Inoperativo